estadistica

M.P.S. SGPREI 214

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0475 - 2022-MPS/A

Sechura, 24 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0117-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de Mayo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 5328 de fecha 26 de abril del 2022, el Sr. Julian Bernal Amaya identificado con DNI N° 02662839, solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura un apoyo económico para tratamiento médico, por encontrarse muy delicado de salud con problemas de salud en los riñones y prostatitis y requiere de posibles intervenciones quirúrgicas, por lo que recurre a fin de que se le conceda un apoyo económico que ayude a solventar los gastos que generan su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 10-2022-MPS-GDS/GMMP de fecha 09 de Mayo del 2022, personal de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en merito a la solicitud sobre apoyo económico presentado por el Sr. Julian Bernal Amaya, por motivo de problemas de salud se realizo una visita In Situ por lo que concluye que el señor, sufre de Dislipidemia Mística (colesterol y Triglicéridos Elevado), infección orinaría y próstata, agrega que el señor es de condición Pobre Extremo según el SISFOH;

Que, mediante Informe N° 073-2022-MPS-GM-GDS de fecha 10 de Mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social; Informa que, habiéndose realizado una Visita In Situ por parte de su personal, Concluye y Recomienda brindar el apoyo económico al Sr. Julian Bernal Amaya, pues de acuerdo con las evidencias presentadas (Fotos, Exámenes de Laboratorio y reporte del SISFOH) se pudo constatar que padece de enfermedades que afectan al riñón y la próstata, además de artritis y presión alta, remitiendo el expediente para coordinar con las áreas que corresponda acerca de la Disponibilidad presupuestaria y financiera con la finalidad de atender la presente solicitud;

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000794 por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a fin de atender el apoyo económico a favor del Sr. Julian Bernal Amaya, para cubrir en parte Gastos de tratamiento de enfermedad, se coordine la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 24.05.2022, el Gerente Municipal deriva el expediente a secretaria general para proyectar Resolución del Alcaldía.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- **Principio de Legalidad**, que prescribe: "(…) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas…".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el **APOYO ECONÓMICO** de **S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)**, a favor del Sr. **JULIAN BERNAL AMAYA** identificado con **DNI N° 02662839**, los mismos que servirán para solventar en partes los gastos de tratamiento de enfermedad; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000794, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. - Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.